



*Villa de Leyva - Boyacá - Colombia*

*Monumento Nacional*

NIT 891801268-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA**

**PERIODO ENERO- MARZO DE 2018**

**PRESENTADO A  
ING. VÍCTOR HUGO FORERO SÁNCHEZ  
ALCALDE MUNICIPAL**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

**ABRIL DE 2018**

---

*“Primeros Villa de Leyva”*

Cra. 9 N° 13-11 Teléfono 8- 7 320362 - 7 320830. Fax 7321891, Ext: 102 Cel: 313 8887427  
[www.villadeleyva-boyaca.gov.co](http://www.villadeleyva-boyaca.gov.co) e-mail: [contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co),  
[controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co)



*Villa de Leyva - Boyacá - Colombia*

*Monumento Nacional*

NIT 891801268-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO

## **INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2018**

### **OBJETIVO**

En atención a la política de austeridad y eficiencia de los recursos públicos planteada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno de Gestión dando cumplimiento al artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 01 del decreto 0984 de 2012 presenta al Alcalde Municipal el informe de Austeridad del Gasto del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la eficiencia y austeridad del gasto.

El presente informe relaciona el comportamiento del gasto público frente a los conceptos realizados en:

Administración de Personal y Contratación de Servicios Personales  
Publicidad y publicaciones  
Servicios administrativos  
Gastos de vehículos (combustible, mantenimiento y reparaciones)

### **FUNDAMENTO JURÍDICO**

Constitución política 1991 (Artículos 209, 339 y 346)

Decreto Nacional No. 1737 del 21 de Agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia).

Decreto Nacional No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98).

Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1.998).

### **FUENTE DE LA INFORMACIÓN**

La información base de este informe fue suministrado por la Secretaría de Hacienda y la Secretaria General y Gestión Administrativa. Por ser el informe del primer trimestre no se reflejan comparativos, luego se realiza un balance de los meses de enero, febrero y marzo de la presente vigencia.

### **METODOLOGÍA**

Para el informe se consultó la ejecución presupuestal de los meses de enero y febrero de 2018, el reporte del movimiento de egresos del primer trimestre, así como la información sobre contratación, nómina, suministros y materiales suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaria General y de Gestión Administrativa respectivamente, correspondiente al mismo periodo.

---

*“Primero Villa de Leyva”*

Cra. 9 N° 13-11 Teléfono 8- 7 320362 - 7 320830. Fax 7321891, Ext: 102 Cel: 313 8887427

[www.villadeleyva-boyaca.gov.co](http://www.villadeleyva-boyaca.gov.co) e-mail: [contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co),

[controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co)



## 1. Administración de Personal y contratación de servicios personales

Dando cumplimiento al artículo 3° del Decreto 1737, (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1.998) establece que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Una vez revisada la información existente, el total de recursos por concepto de gastos asociados a la Nómina en el primer trimestre de la vigencia 2018, desagregados mes a mes, es el siguiente:

VALOR TOTAL DE LOS GASTOS INHERENTES A LA NOMINA PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2018				
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Nomina	\$ 194.744.413	\$ 192.637.837	\$179.696.785	\$557.481.375

Fuente: Ejecuciones presupuestales Secretaria de Hacienda

El valor cancelado por concepto de nómina en el mes de enero fue de \$194.744.413, en febrero \$192.637.837 y en marzo \$179.696.785 evidenciando una variación en el gasto mensual, en razón a las novedades presentadas en el trimestre como el pago de intereses a las cesantías, bonificación por servicios prestados, prima de vacaciones, indemnización por vacaciones y la vinculación de supernumerarios, entre otros.

### Contratos de prestación de servicios personales

Según lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 por el cual se modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización



Villa de Leyva - Boyacá - Colombia

Monumento Nacional

NIT 891801268-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO

estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Con base en lo anterior me permito relacionar el total cancelado por concepto de prestación de servicios durante los meses de enero a marzo de 2018.

VALOR TOTAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018				
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Pago actas parciales de los contratos de prestación de servicios		\$64.362.289	\$ 116.254.489	\$180.616.778
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 64.362.289</b>	<b>\$116.254.489</b>	<b>\$180.616.778</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales Secretaria de Hacienda e información dada por la Oficina Asesora Jurídica

La administración municipal en el mes de enero de 2018 realizó 93 Contratos de Prestación de Servicios CPS por valor de \$ 1.507.515.465, de los cuales en febrero se canceló por concepto del pago de 39 actas parciales un valor de \$64.362.289 y en marzo se pagó un total \$116.254.489 por el mismo concepto de 64 CPS, en razón al trámite de aprobación y pago de cuentas por parte de los responsables, hace que se presente diferencia en el número de actas parciales canceladas mensualmente.

## 2. Total gastos de Impresos y publicaciones

Dando cumplimiento al artículo 7° del Decreto 1737, el cual establece que "Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

A continuación se relaciona el total de gastos de publicidad cancelados durante el primer trimestre de la vigencia 2018.

VALOR TOTAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018				
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Total gastos de impresos y publicaciones	0	0	\$1.997.600	\$1.997.600
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.997.600</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales Secretaria de Hacienda

Según la ejecución presupuestal en el mes de marzo de 2018 mediante el rubro 21130208 impresos y publicaciones se canceló \$1.997.600 por concepto del pago del acta de liquidación de contrato de suministro, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de una pantalla y proyector y sus respectivas extensiones en la sala de eventos culturales del claustro de san francisco.

*"Primero Villa de Leyva"*

Cra. 9 N° 13-11 Teléfono 8- 7 320362 - 7 320830. Fax 7321891, Ext: 102 Cel: 313 8887427

[www.villadeleyva-boyaca.gov.co](http://www.villadeleyva-boyaca.gov.co) e-mail: [contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co),

[controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co)



Villa de Leyva - Boyacá - Colombia

Monumento Nacional

NIT 891801268-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO

### 3. Gastos de vehículos (combustible, mantenimiento y reparaciones)

VALOR TOTAL DE LOS GASTOS VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES) DEL PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2018				
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Combustible	0	0	0	0
Mantenimiento y reparaciones	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales Secretaria de Hacienda; información dada por la Secretaria de Gobierno

El parque automotor de la alcaldía municipal está integrado por tres (03) volquetas, cinco (05) motocicletas, dos (02) buses, dos (02) automóviles, dos (02) camionetas, dos (02) retroexcavadoras, una (01) motoniveladora, un (01) vibro compactador, un (01) tractor agrícola; para lo cual según lo manifestado por la Secretaria General y Gestión Administrativa se encuentra en proceso de contratación el suministro de combustible, aceites y mantenimiento de vehículos y/o maquinaria de la administración municipal.

### 4. Servicios públicos

VALOR TOTAL DEL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2018				
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Energía eléctrica	10.121.470	9.118.530	10.419.090	29.659.090
Teléfono fijo, celular, internet	8.437.935	8.479.511	8.529.531	25.446.977
Acueducto, alcantarillado y aseo	5.083.050	0	5.536.000	10.619.050
Gas natural	211.310	282.800	333.890	828.000
<b>TOTAL</b>	<b>23.853.765</b>	<b>17.880.841</b>	<b>24.818.511</b>	<b>66.553.117</b>

Fuente: Relación recibos del SID, Ejecuciones presupuestales Secretaria de Hacienda

El servicio de energía cancelado por la alcaldía municipal en el mes de enero de 2018 se incrementó como consecuencia del pago del alumbrado navideño, sin embargo se observa un incremento mes a mes de los 30 establecimientos que son cancelados con recursos del presupuesto municipal, además es de considerar que el pago de energía de las escuelas rurales se realiza trimestralmente incrementado el valor cancelado.

La alcaldía municipal cuenta con 17 líneas de telefonía fija, 21 líneas de telefonía móvil, además del servicio de internet que cuenta con una fibra óptica que es un canal dedicado para el servicio del edificio central de la alcaldía municipal, la gran mayoría son planes fijos por lo que el valor a cancelar mensualmente no varía considerablemente.

*“Primero Villa de Leyva”*

Cra. 9 N° 13-11 Teléfono 8- 7 320362 - 7 320830. Fax 7321891, Ext: 102 Cel: 313 8887427

[www.villadeleyva-boyaca.gov.co](http://www.villadeleyva-boyaca.gov.co) e-mail: [contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co),

[controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co)



*Villa de Leyva - Boyacá - Colombia*

*Monumento Nacional*

NIT 891801268-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO

El servicio de acueducto, alcantarillado y aseo solo refleja el pago de los meses de enero y marzo, porque los recibos son radicados en el SID mes vencido razón por la cual no se alcanza a realizar el pago dentro del mes; sin embargo se evidencia en la comparación de los recibos de los tres meses que se venido incrementando el servicio, siendo la plaza de mercado el establecimiento que más paga por este concepto.

El incremento del pago por el servicio de gas se ha incrementado debido en parte porque en el mes de marzo se canceló el consumo del Instituto Técnico Nacionalizado Antonio Ricaurte ITINAR que no se reflejó en los dos meses anteriores, además porque se ha incrementado el consumo mensual de los tres establecimientos que hacen uso de este servicio (Casa del abuelo, CDI Barrio Santander, Base Militar)

## RECOMENDACIONES

Una vez analizada la información suministrada por las Secretarías de Hacienda, General y Gestión Administrativa y la Oficina Asesora Jurídica y de acuerdo con lo establecido en el decreto 1737 de 1998 y su reglamentación, me permito efectuar las siguientes recomendaciones a la administración municipal en cabeza del señor alcalde:

- Realizar por parte de la administración municipal una reglamentación que permita adoptar las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público.
- Generar mecanismos como volantes, correos, carteleras, circulares, etc, los cuales permitan impartir por parte de la alta dirección a todos los funcionarios y personal contratado que hacen parte de la administración municipal el cumplimiento de reglas y procedimientos tendientes a propiciar la austeridad en el gasto público; dentro de los cuales se podrían considerar entre otros los siguientes aspectos:
- Sensibilización en la reutilización del papel usado para los borradores, la impresión a doble cara y la utilización de los correos institucionales para las comunicaciones internas
- El uso del correo electrónico institucional para la notificación y entrega de documentos internos
- Ahorro de energía apagando las luces en los tiempos en los que no se estén en las oficinas igualmente desconectando los equipos de cómputo y utilizando bombillas ahorradoras de energía
- Cerrar las llaves de los baños y reportar inmediatamente daños ocasionados
- Utilización racional de los servicios de telefonía fija, celular e internet, los cuales deben ser exclusivamente de uso oficial.

---

*“Primero Villa de Leyva”*

Cra. 9 N° 13-11 Teléfono 8- 7 320362 - 7 320830. Fax 7321891, Ext: 102 Cel: 313 8887427

[www.villadeleyva-boyaca.gov.co](http://www.villadeleyva-boyaca.gov.co) e-mail: [contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co),

[controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co)



*Villa de Leyva - Boyacá - Colombia*

*Monumento Nacional*

NIT 891801268-7

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Es importante dar cumplimiento al cronograma de vacaciones por parte de la Secretaria General y Gestión Administrativa, con el fin de planear el trabajo y evitar las vacaciones compensadas, las cuales se paguen solo en los casos estrictamente necesarios como lo indica la ley.

Frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se debe tener especial observancia a lo establecido en la ley frente a que sean actividades que realmente no se puedan desarrollar con personal de planta o que existiendo el personal de planta, este es insuficiente para cumplir con los requerimientos de la comunidad. Constancia de esto se debe dejar en los respectivos estudios previos donde se evidencia la necesidad y se justifica la contratación.

- Tener presente en el proceso de contratación de prestación de servicios dar cumplimiento al artículo 1° del decreto 2785 de 2011 el cual establece: "Modifíquese el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998, el cual quedará así:

**"Artículo 4°.** *Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.*

**Parágrafo 1°.** *Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.*

**Parágrafo 2°.** *Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.*

**Parágrafo 3°.** *De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3.*

---

**"Primero Villa de Leyva"**



*Villa de Leyva - Boyacá - Colombia*

*Monumento Nacional*

NIT 891801268-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

**Parágrafo 4°.** Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle”.

Establecer las acciones de mejora tendientes a garantizar la eficiencia en el uso de los recursos municipales, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, sobre las cuales este despacho realizará el seguimiento respectivo.

Firmado Original

**NUBIA ROCÍO CAMACHO PEÑA**

Jefe de Control Interno de Gestión

Elaboró y Revisó: NRCP/JCIG

---

*“Primero Villa de Leyva”*

Cra. 9 N° 13-11 Teléfono 8- 7 320362 - 7 320830. Fax 7321891, Ext: 102 Cel: 313 8887427

[www.villadeleyva-boyaca.gov.co](http://www.villadeleyva-boyaca.gov.co) e-mail: [contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co),

[controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co)